



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00067-00
DEMANDANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO:	PIMIENTA LOPEZ JHONNY JAVIER - PIMIENTA LOPEZ HUGO ALFONSO

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Librar orden de pago a favor de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., y en contra de JOHNNY JAVIER PIMIENTA LÓPEZ y HUGO ALFONSO PIMIENTA LÓPEZ, para que los segundos paguen al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL: Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$38.592.512), por concepto de capital vencido de la obligación contenida en el pagaré # 400-77176213.

b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del literal (a), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 16 de septiembre de 2019, fecha de exigibilidad de la pretensión, y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.

2- COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 del año 2020.

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

5.- Reconózcase personería jurídica al Doctor OMAR LUQUE BUSTO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA ÁLVAREZ

Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

